

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-12848-OFC

Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

Asunto: Plazos de cumplimiento para la disposición transitoria primera de la Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

Señores Representantes Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, CAJA
CENTRAL Y CORPORACIÓN DE FINANZAS POPULARES

De mi consideración:

La Disposición Transitoria Primera de la Sección XI “Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, del Capítulo XXXVII “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, reformada mediante Resolución No. 655-2021-F, establece:

"PRIMERA.- Las entidades deberán ajustar sus procesos, políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos; así como, registrar la actualización del Manual de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos ante el Organismo de Control, en las fechas en que la Superintendencia disponga".

Para este efecto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dispone los siguientes plazos, en los cuales las entidades controladas deberán dar cumplimiento a la mencionada norma:

Segmento	Hasta
1, 2 y la Corporación	31 de Julio de 2021
3	30 de Septiembre de 2021
4 y 5	31 de Diciembre de 2021

Por otra parte, para el **REGISTRO** del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, las entidades deben ingresar su solicitud mediante trámite a esta Superintendencia a través de los canales respectivos, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-12848-OFC


Quito, D.M., 27 de mayo de 2021

1. Oficio por parte del representante legal, en el cual solicita el registro del Manual.
2. Acta emitida por parte del Consejo de Administración correspondiente a la aprobación del Manual.

Particular que comunico para su aplicación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
2021-05-27 22:58:04



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO